

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 4

ACUERDO No. **008** DE 2022 03 MAYO DE 2022

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FORTALECER LAS PRÁCTICAS
LABORALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política indica que corresponde a los Concejos Municipales reglamentar las funciones.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Asimismo, estableció que la política de Estado formará a los ciudadanos en las prácticas del trabajo.

Que la ley 2043 de 2020 se encargó de reconocer las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada, además de dictar otras medidas para mejorar las condiciones de los practicantes.

Que en el contexto municipal, según el DANE en el Área Metropolitana de Bucaramanga entre enero y marzo del año 2021 la tasa de desempleo es del 15% y para los jóvenes es del 23,8%. En este sentido, se registraron 38.000 personas desocupadas entre 14 y 28 años.

Que es necesario adoptar medidas que permita dignificar las prácticas laborales como una forma de ofrecer mayores y mejores garantías al desempeño de dichas experiencias, con el fin de contribuir a la disminución de las tasas de desempleo, garantizar el acceso plural y transparente de dichas prácticas, y progresivamente, brindar un auxilio de sostenimiento a los estudiantes.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: El presente acuerdo establece medidas para reglamentar las prácticas laborales en el Municipio de Bucaramanga a través de la adopción de lineamientos para garantizar la transparencia, pluralidad de aspirantes; y la publicación de listados de vacantes disponibles para las prácticas

ARTÍCULO SEGUNDO: Sujetos obligados: Serán sujetos obligados del presente acuerdo la Administración Municipal y el Sector Descentralizado por servicios del municipio de Bucaramanga, el Concejo Municipal de Bucaramanga, la Personería Municipal de Bucaramanga y la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Definiciones: Acójase la definición de práctica laboral contenida en el inciso 1 del artículo 3 de la ley 2043 de 2020, la cual se entiende como la práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **008** DE 2022 03 MAYO DE 2022

pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral. Asimismo, se entenderán por prácticas laborales las siguientes:

1. Práctica Laboral en estricto sentido.
2. Contratos de aprendizaje.
3. Judicatura.
4. Relación docencia de servicio de sector salud.
5. Pasantía.
6. Las demás que reúna la definición del primer inciso del artículo 3 de la Ley 2043 de 2020.

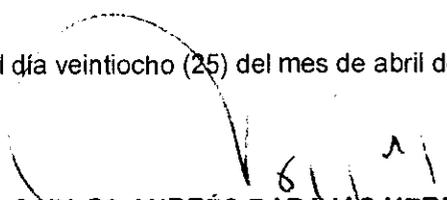
ARTÍCULO CUARTO. De los lineamientos para el fortalecimiento y la dignificación de las prácticas laborales: La Administración Municipal y el Sector Descentralizado por servicios del municipio de Bucaramanga, el Concejo Municipal de Bucaramanga, la Personería Municipal de Bucaramanga y la Contraloría Municipal de Bucaramanga deberán adoptar las medidas para el fortalecimiento y dignificación de las prácticas laborales, las cuales deberán seguir los siguientes criterios:

1. La selección de practicantes deberá realizarse mediante convocatoria pública, la cual se publicará a través de las páginas web de cada entidad, y se divulgará a través de las redes sociales institucionales.
2. El proceso de selección será participativo y se privilegiará el mérito de acuerdo a lo que determine y reglamente cada entidad.
3. Para la selección de practicantes, se priorizará de manera paritaria entre hombres y mujeres por situación socioeconómica.
4. Las entidades mencionadas en el presente artículo, deberán establecer los mecanismos para proteger los derechos de los practicantes en el desempeño de su labor.

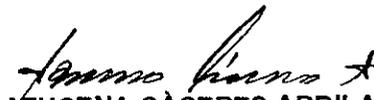
ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: Este acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veintiocho (25) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 3 de 4

ACUERDO No. **008** DE 2022 03 MAYO DE 2022

El Autores,

WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
Concejal de Bucaramanga

CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
Concejal de Bucaramanga

El Ponentes,

LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
Concejal de Bucaramanga

NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

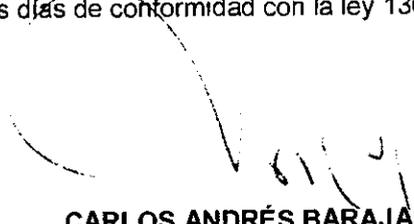
ACUERDO No. **008** DE 2022 03 MAYO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **008** del 2022, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

la Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **008** DE 2022 03 MAYO DE 2022

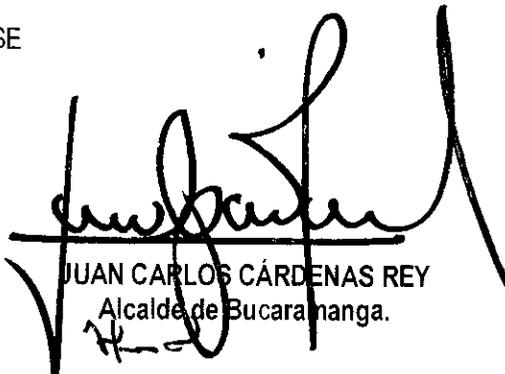
Que el Proyecto de Acuerdo No. 011 del 07 de marzo de 2022 "**POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FORTALECER LAS PRACTICAS LABORALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 28 DE ABRIL DE 2022.


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 03 MAYO DE 2022

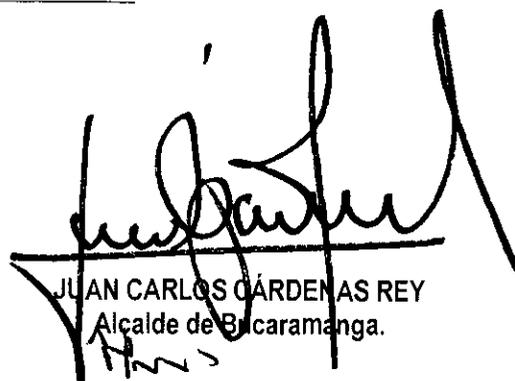
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **008** de 2022, "**POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FORTALECER LAS PRACTICAS LABORALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 03 MAYO DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. César Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico
Revisó. Camilo Quiñónez Avendaño. Subsecretario Jurídico
Revisó. Edly Juliana Pabón Rojas. CPS Sec Jurídica
Proyectó. Raúl Velasco Estévez. CPS Sec Jurídica